

REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “Sorteo de encuesta Seguridad Residencial Inteligente”

I. OBJETO

El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de estos sorteos, pertenecen de forma exclusiva a **Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero cero cero cero cuarenta y seis, en adelante “**CNFL**” quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá el sorteo especial denominado “**Sorteo de encuesta Seguridad Residencial Inteligente**”.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES

- Por “**El Reglamento**” se entiende este documento; por “**el sorteo**”, la actividad promocional aquí regulada; y por el “**Participante**”, la persona que complete la encuesta que se realizará por medio de un formulario de Forms con respecto al estudio de mercado que se realiza sobre **Seguridad Residencial Inteligente**.
- La frase “**APLICAN RESTRICCIONES**” ha sido incluida en la publicidad como señal de que la participación está sujeta a este Reglamento.
- Solo podrán participar quienes completen la encuesta y brinden sus datos personales: Nombre, teléfono y/o correo electrónico para poder contactarles en caso de resultar ganadores.
- La **CNFL**, por medio del Área de Mercadeo y Ventas de la Unidad Desarrollo de Negocios, podrá suspender el sorteo en caso de detectarse irregularidades, fraudes o causas de fuerza mayor, sin asumir responsabilidad alguna.
- Asimismo, se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento, comunicando los cambios a través de los mismos medios donde se divulgó el sorteo y el presente reglamento.
- Este reglamento no genera obligaciones con personas que no acepten sus términos.
- La persona participante podrá resultar ganadora únicamente una vez, independientemente de si completó la encuesta en varias ocasiones.

III. RESTRICCIONES

- La encuesta podrán contestarla personas trabajadoras de la **CNFL**, sin embargo, no podrán participar en el sorteo.
- El premio no es transferible ni modificable.
- Solo participarán quienes completen la encuesta y brinden sus datos de contacto: nombre, número telefónico y/o correo electrónico.
- En este sorteo no podrán participar miembros del Consejo de Administración de la **CNFL**.

IV. MECÁNICA

- Las personas que deseen participar deberán completar la encuesta sobre **Seguridad Residencial Inteligente** e incluir correctamente sus datos de contacto: nombre, teléfono y/o correo electrónico, la encuesta se aplicará del 18 de febrero al 18 de marzo y el sorteo se realizará el 20 de marzo.
-

V. PREMIOS

El premio consta de una Tira LED Omnia RGB+CW Inteligente WiFi – 5 m, brindada por el socio comercial de la Tienda CNFL, KWE.

- a) El premio debe retirarse antes de la fecha límite que se le indique a la persona ganadora; pasada esta fecha, se perderá el derecho a reclamarlo.
- b) El premio debe retirarse en las oficinas del Área de Mercadeo y Ventas, ubicadas en el Edificio R del Plantel Virilla en La Uruca, el día y la hora será pactada con la persona ganadora.
- c) El Área de Mercadeo y Ventas queda exenta de responsabilidad por:
 - Gastos en que incurra el ganador para participar, reclamar o disfrutar del premio.
 - Intervenciones no autorizadas que alteren el desarrollo del sorteo.
 - Daños que puedan sufrir el ganador o terceros durante el disfrute del premio.

VI. SORTEO

- El sorteo se realizará de forma digital **el viernes 20 de marzo a las 2:00 pm** con participación de:
 - Coordinadora del sorteo
 - Jefatura de la Unidad de Nuevos Negocios
 - Jefatura del Área de Mercadeo y Ventas
 - Asesora Legal de la Unidad Desarrollo de Negocios
 - Un testigo imparcial
- Se utilizará una aplicación digital para integrar los datos de todas las personas quienes completaron la encuesta de forma correcta y de forma aleatoria se elegirá una persona ganadora.
- El resultado se compartirá por correo electrónico el martes **24 de marzo**, enviando un boletín con el detalle del nombre de la persona ganadora a los correos de las personas participantes.
- La Asesora Legal levantará un acta con el nombre, identificación y premio otorgado a la persona ganadora. Si este no cumple con los requisitos, el premio se declarará desierto.
- Se realizarán hasta tres intentos de contacto con la persona ganadora. Si no se logra localizar, perderá el derecho al premio, el cual pasará a ser propiedad de la CNFL.
- La entrega del premio se coordinará dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al sorteo.
- La CNFL se reserva el derecho de cambiar la fecha del sorteo si lo considera necesario.
- Imposibilidades ajenas a la CNFL no darán lugar a reclamos ni indemnizaciones.

VII. VIGENCIA

- El presente Reglamento para el Sorteo estará vigente del **18 de febrero al 25 de marzo del 2026** y sin perjuicio de la facultad de la CNFL de darla por terminada anticipadamente o extenderla, mediante acto razonado que comunicará mediante los mismos medios utilizados para publicitar este Reglamento.

VIII. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

- CNFL podrá modificar este reglamento en cualquier momento para garantizar el buen desarrollo del sorteo. Cualquier cambio será comunicado por medios oficiales.
-

IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- La persona ganadora acepta que el uso del premio es bajo su propia responsabilidad.
 - CNFL garantiza la transparencia del sorteo y la calidad del premio, pero no se responsabiliza por inconvenientes durante su uso.
 - No se aceptan cambios, devoluciones ni garantías sobre el premio.
-

X. TERRITORIO

- El sorteo será válido únicamente para personas ubicadas dentro del territorio nacional de Costa Rica.
-

XI. DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO

- Este reglamento se divulgará por medio del formulario digital en forms.
-

XII. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- Para consultas, escribir al correo mercadeo@cnfl.go.cr o contactar a **Kimberly Alfaro Sánchez** al teléfono 2295-5845.
- Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. **“Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.” es una marca registrada de su respectivo propietario.**